



Confederación Nacional de Autoescuelas

Avda. Juan Pablo II, 54
28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)
Tel. 91 352 02 57 Fax. 91 715 00 19
e-mail: secretaria@cnae.com
www.cnae.com

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los art-. 32 y siguientes de los Estatutos de la Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE), por medio de la presente le comunico la apertura del proceso electoral y se le convoca a Junta General Extraordinaria para el próximo día 11 de enero de 2020 a las 11.00 horas en primera convocatoria y 11.15 horas en segunda, en la sede de la Confederación cuyas señas figuran en el encabezamiento de esta convocatoria, con el siguiente y único punto del Orden del Día:

- Elección de Presidente de la Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE)

En Madrid, a 10 de diciembre de 2019

PRESIDENTE EN FUNCIONES,

Iñigo Montenegro Urrutia

NOTA 1: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 32.4 de los Estatutos de CANE, se comunica que el último día para presentar candidaturas a la Presidencia será el día 1 de enero de 2020 ante la Secretaria de la Confederación. A continuación y para mejor información de lo referente al proceso electoral, te reseñamos el texto del art. 32 de los Estatutos de CNAE.

Las candidaturas podrán presentarse por correo electrónico (secretaria@cnae.com), indicando nombre, apellidos, DNI del presidente de la Asociación Provincial perteneciente a CNAE o Expresidentes de CNAE.

Art. 32

1. La Junta General de la Confederación podrá elegir un Presidente por mayoría simple de acuerdo con los Estatutos.

Solo podrán elegir Presidente las Asociaciones que hayan pertenecido a la Confederación y pagado la cuota en los nueve meses anteriores.

Para determinar el número de voto por provincias, se utilizará el censo de escuelas por las que se abonaron cuotas nueve meses antes de la fecha de la convocatoria.

2. Serán elegibles para el cargo de Presidente, los Presidentes de las Asociaciones Provinciales que ostenten dicho cargo en el momento de la apertura del proceso electoral, y los Expresidentes de la Confederación Nacional de Autoescuelas, presentando éstos últimos, al menos un aval del 30% de los Presidentes Provinciales que conforman la Junta General.
3. Con una anticipación, de, al menos, treinta días naturales a aquel en el que la elección haya de tener lugar, la Confederación comunicará a cada organización miembro en pleno uso de sus derechos estatutarios, la apertura del proceso electoral.
4. Hasta el décimo día natural inclusive anterior al día en que la elección haya de tener lugar, se presentarán en la Secretaría de la Confederación, las candidaturas para Presidente.

NOTA 2: A los efectos de lo dispuesto en el Art. 36 de los Estatutos de la Confederación, se ruega a los Presidentes de las Asociaciones Provinciales de aquellas Comunidades Autónomas donde haya más de una provincia con Asociación/es de Autoescuelas adheridas a esta Confederación, que se aporte Certificación del Acuerdo de las Asociaciones Provinciales en la que conste el representante de esa Comunidad Autónoma ante la Junta Directiva de CNAE.